



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, don Pedro Torrús Sabariego, doña Isabel Verdejo Cañizares y los Concejales don Andrés García Calderón y doña Raquel Blanco Orihuela, don Roque Lara Carmona y don Diego Cañizares Gutiérrez, y don Juan José Gallego Medina, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma María Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusó su asistencia el Concejales don José María Chica Luque y la Concejala doña Sara Martínez Castilla, por motivos laborales.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador de las dos actas de las sesiones anteriores, celebradas el pasado día diez de julio de dos mil dieciocho, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.


Toma la palabra el Portavoz del Grupo UDVQ, D. Roque Lara Carmona, que dice plantear una cuestión de orden respecto de las dos actas anteriores, puesto que él intervino en una y su compañero D. Diego Cañizares Gutiérrez, en otra. Respecto del acta en la que interviene D. Roque, quiere matizar que en el primer asunto, correspondiente a la aprobación del acta de la sesión anterior, cuando se refleja su expulsión, el Art. 94 ROF dice que en los debates se pueden consumir dos turnos de palabra, su compañero consumió uno y él intentó consumir el segundo, y no se le dio la palabra, por lo que considera que se están incumpliendo dicho artículo, y que su expulsión no está ajustada al ROF.

A continuación interviene D. Diego, exponiendo que en su intervención al respecto de la primera acta, se recoge que hace gestos de burla. Niega que así sea, y que él lo único que hace es alguna mueca con la cara, y que evidentemente tiene que ser de espalda a la cámara porque se encontraba mirando al Pleno. También considera que en el acta no se refleja las varias ocasiones en las que el Sr. Alcalde se dirigió a él de una forma no conveniente, y que además se recoge que es parco en argumentaciones cuando varias veces lo que hizo fue prácticamente insultarlo, por lo que considera que el acta no es objetiva.

Interviene el Sr. Alcalde, quién dice que una vez más lo que pretende por los concejales del Grupo UDVQ, es que se recoja en el acta lo que ellos quieren, añadiendo que es función de la Secretaria dar fe de los acuerdos y recoger de manera suscita lo ocurrido en el Pleno, sin considerarse por ello una taquígrafa.

Respecto del asunto relativo a la aprobación del Acta, el Sr. Alcalde expone que en este punto no se trata de debatir, sino de decir los errores que se puedan observar. No

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	1/9





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

se trata de una moción, y lo único que se puede debatir es en relación a los acuerdos pero no de sus opiniones al respecto de cómo la Secretaria redacte el acta.

D. Roque interrumpe al Sr. Alcalde, puesto que pide intervenir, pero no le concede la palabra puesto que el Sr. Alcalde dice no perder más tiempo en discutir algo que está claro, ya que si no hay errores materiales o de hecho, se debe proceder con la votación. D. Roque sigue insistiendo en intervenir, aludiendo a una cuestión de orden, y pide hacer una pregunta a la Secretaria. El Sr. Alcalde le niega la intervención, puesto que nos encontramos en el asunto relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior, y si no hay errores materiales o de hecho que puedan modificar los acuerdos, no hay lugar a más debate.

Sometido el borrador de las dos actas a votación, fueron aprobadas por la mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, con los votos en contra de los dos concejales del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con la abstención del Grupo Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 140/2018 hasta la número 214/2018, dándose por informados los señores asistentes.


Por el Sr. Alcalde se concede el primer turno de intervenciones, tomando la palabra el Concejale del grupo UDVQ, don Roque Lara Carmona, quién expone que ha presentado un escrito en el que solicita ver el expediente al que pertenecen varias resoluciones, referentes a las Bolsas de Empleo, que considera incompletas, puesto que en ellas sólo aparece un listado de DNI.

El Sr. Alcalde responde que la Secretaria les ha aclarado porqué en dichas resoluciones sólo aparece un listado de DNI, sin nombres ni apellidos, y que concretamente se lo aclaró a D. Diego.

Interviene D. Diego para decir que a él se le aclaró por qué no se pueden publicar los DNI, pero no porque no aparecen en el expediente. El Sr. Alcalde responde que no ha entendido la explicación que se le dio. En el expediente sí aparecen los nombres, apellidos y DNI, pero en la Resolución no, porque lo que se publica en la Resolución, y como se le ha explicado, no se pueden publicar.

Respecto del escrito presentado por D. Roque en el día anterior a la celebración del Pleno, el Sr. Alcalde responde que no se puede paralizar el Ayuntamiento para poner a su disposición un expediente, respecto del que ya se había informado por la Secretaria a su compañero, y máxime cuando no disponemos de medios personales suficientes para ello, ya que ese día concretamente sólo había un trabajador atendiendo las solicitudes. Concluyendo el Sr. Alcalde que se le contestará en su debido momento.

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	2/9





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Cuenta General para el ejercicio 2017,

“Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2017, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quinde días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por mayoría, con los seis votos favorables del Grupo Socialista, dos votos en contra del Grupo UDVQ, y la abstención del Grupo Popular,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina del ejercicio 2017.


Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.”

Antes de proceder con el debate, el Concejal del Grupo Popular, D. Juan José Gallego Medina, hace una observación, pues en la Convocatoria este asunto lleva por título “Dar cuenta”, cuando en realidad debe ser “Aprobar”. Efectivamente el Sr. Alcalde reconoce que ha debido ser un error de transcripción, y que el asunto es Aprobación por el Pleno de la Cuenta General 2017.

Dicho esto, interviene el Concejal del Grupo UDVQ, D. Diego, quién manifiesta que su Grupo se va a ratificar en lo que ya dijeron cuando se informó por la Comisión, basándose en la falta de documentación. Añade que se les remitió un escrito diciendo que la Cuenta General se encontraba en la página de transparencia pero considera que el expediente es mucho más amplio, y que por tanto desconocen su contenido, razón por la que van a votar en contra.

El Sr. Alcalde responde que eso no fue lo que alegaron, sino que cuando se informó la Cuenta General por la Comisión dieron que, como habían impugnado el Presupuesto, se iban a basar en eso y que también votarían en contra.

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	3/9





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por la mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, con los votos en contra de los dos concejales del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con la abstención del Grupo Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.- El señor Alcalde dio lectura a su propuesta que, en sentido literal, decía así:

“Visto que según el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los ayuntamientos deben elaborar y aprobar su correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación del correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo como herramienta de planificación y gestión que tiene por objeto concretar la política de vivienda de un municipio.


Visto que mediante Resolución, de fecha 13/10/2017, de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento y Vivienda, así como, mediante Resolución de fecha 19/09/2017, de la Diputación Provincial de Jaén, resultaron concedidas a este Ayuntamiento, sendas subvenciones, por importe de 1.000 euros, cada una, a fin de ayudar y colaborar en la financiación de los gastos que ocasione la elaboración y redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de este Ayuntamiento.

Visto que, ante la carencia en este Ayuntamiento de medios técnicos adecuados, para garantizar una idónea elaboración y redacción del Plan Municipal de Vivienda, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 40, de fecha 08/03/2018, se resolvió llevar a cabo el servicio para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina, mediante el procedimiento del contrato menor, con “JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP”.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, en conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la documentación aportada por JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP, comprensiva del proyecto elaborado del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina.

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	4/9





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría, con los seis votos favorables del Grupo Socialista, dos votos en contra del Grupo UDVQ, y el voto a favor del Grupo Popular, de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, por ello PROPONGO al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina en los términos que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.vreina.com>) con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la L.O.U.A., remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina, a fin de emisión de informe preceptivo por la Consejería competente en materia de vivienda.


CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Advertido error de interpretación al respecto de la normativa aplicable, se debe suprimir el acuerdo **TERCERO**, ya que en lugar de solicitar el informe preceptivo al que se hace referencia en dicha Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la L.O.U.A., lo que se **ACUERDA** es remitir este acuerdo al órgano competente al objeto de que informe lo que estime procedente para obtener la correspondiente subvención.

El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Visto que según el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los ayuntamientos deben elaborar y aprobar su correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de forma coordinada con el planeamientos urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	5/9





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación del correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo como herramienta de planificación y gestión que tiene por objeto concretar la política de vivienda de un municipio.

Visto que mediante Resolución, de fecha 13/10/2017, de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento y Vivienda, así como, mediante Resolución de fecha 19/09/2017, de la Diputación Provincial de Jaén, resultaron concedidas a este Ayuntamiento, sendas subvenciones, por importe de 1.000 euros, cada una, a fin de ayudar y colaborar en la financiación de los gastos que ocasione la elaboración y redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de este Ayuntamiento.

Visto que, ante la carencia en este Ayuntamiento de medios técnicos adecuados, para garantizar una idónea elaboración y redacción del Plan Municipal de Vivienda, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 40, de fecha 08/03/2018, se resolvió llevar a cabo el servicio para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina, mediante el procedimiento del contrato menor, con “JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP”.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, en conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la documentación aportada por JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP, comprensiva del proyecto elaborado del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina.


Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el quórum de mayoría simple, de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, por ello **PROPONGO** al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina en los términos que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina en el portal web del Ayuntamiento (dirección

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	6/9





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

<https://www.vreina.com>) con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda al objeto de que emita el informe necesario para obtener la correspondiente subvención, de acuerdo con las bases reguladoras de la misma.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por la mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, con los votos en contra de los dos concejales del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con el voto favorable del Grupo Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Concede el primer turno al concejal del grupo Popular, don Juan José Gallego que no hace uso de su turno.

A continuación el Concejal del Grupo UDVQ, don Roque Lara, toma la palabra y vuelve a insistir en el tema de las Resoluciones referentes a las Bolsas de empleo, a las que ya se aludió en el asunto segundo. Redunda en que las Resoluciones publicadas solo constan de DNI, y no de nombres y apellidos, e insisten en el derecho que como concejales tienen de saber quiénes son esas personas. Entienden las limitaciones que establece la Ley de Protección de Datos pero manifiestan su derecho a ver el expediente completo. Don Roque dice que vuelve a insistir en este asunto como pregunta porque considera que en el debate que previamente ha tenido lugar no se le ha dejado hablar, y que cree que se le había podido dejar sobre la marcha.

También pregunta por distintas Resoluciones en las que se aprueban planes, como el Plan de Apoyo a municipios, Subvenciones, etc; observando que los proyectos técnicos son aprobados por el Sr. Alcalde, manifestando su interés en verlo, entendiendo que se deberían haber llevado al Pleno y no aprobarse por Resolución.


En cuanto al contrato de servicio de inserción de Publicidad para Villanueva y La Quintería, contratados por 3.700euros, quiere saber qué es lo que se paga, en que consiste y qué es lo que se contrata.

Finalmente vuelve a insistir en el tema de las intervenciones en el Pleno, pidiendo que se informe al respecto.

Por su parte D. Diego, pregunta que cuantas veces se ha usado el servicio de limpieza que se contrató con urgencia en el anterior Pleno.

Puesto que también se aprobó por urgencia la contratación del préstamo para la EDAR, pregunta si ya se dispone de todos los permisos pertinentes de medio ambiente, pues les consta que no es así.

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	7/9





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, respondiendo al respecto de las Resoluciones referentes a las Bolsas de Empleo, que lo que ha hecho el Sr. Concejales es reiterarse en lo dicho anteriormente, y que ya se ha contestado claramente, no obstante quiere dejar claro que los concejales tienen a su disposición los expedientes pero que deberán solicitarlo previamente, puesto que como ha pasado en anteriores ocasiones, cuando haya que justificar ante el defensor del pueblo que este derecho no se les niega, se necesita para ello una solicitud escrita.

Sobre las Resoluciones por las que se aprueban los Proyectos, el Sr. Alcalde responde que tanto él como los demás Concejales están a su disposición para dar cuenta detallada de los mismos, quedando de su parte el solicitar dicha información.

Respecto del Proyecto de caminos, se rige por una convocatoria concreta que le insta a leer, y que si la normativa le permite aprobarlo por resolución, pues así se hará, como en otras legislaturas lo han hecho otros alcaldes. D. Roque dice que esto no es verdad y el Sr. Alcalde lo llama al orden por primera vez por interrumpirlo y llamarlo embustero.


El Sr. Alcalde sigue exponiendo que los Proyectos a los que se está aludiendo se han realizado conforme a la normativa, puesto que de lo contrario no serían aceptados por el órgano competente, añadiendo que los expedientes están a su disposición, y que una vez solicitado por escrito, puede estudiarlos, y si consideran que se hay alguna ilegalidad, adopten las medidas que consideren necesarias, ya que el Ayuntamiento actúa en todo momento amparado en la legalidad. En cuanto a los Proyectos, también se hace especial referencia al "Parque Canino", que será objeto de subvención, añadiendo el Concejales del Grupo Popular que él si se personó para verlo junto con el Sr. Alcalde.

A continuación el Sr. Alcalde responde a la cuestión relativa a la inserción de publicidad en el periódico "Vivir", ya que se está preparando un dossier en el que un importante sector oleícola tendrá su participación, así como otros programas culturales. Por el Ayuntamiento se ha considerado interesante contratar este servicio porque contribuye al fomento de este sector tan importante en el municipio como son las almazaras.

En cuanto al tema de las intervenciones en los debates, el Sr. Alcalde expone que son muchas las veces que ha explicado que los Sres. Concejales tienen derecho a intervenir dos veces en los debates, siendo la segunda de ellas más escueta. Como no se cuenta con Reglamento interno ni cronómetro, es el Sr. Presidente quién las modula, añadiendo que quizá se debería invertir en ello, y así evitar las interrupciones y las llamadas al orden.

Al respecto de la pregunta sobre la urgencia del anterior Pleno, realizada por el Sr. Diego, el Sr. Alcalde considera que debe matizar lo siguiente, y es que quizá se extendió un poco explicando el primer asunto referente a la contratación del servicio de limpieza, cuando lo verdaderamente urgente era la solicitud del Préstamo a Diputación, ya que con él se viene a financiar el Proyecto que va a solucionar el problema de los colectores de la estación de bombeo (EBAR). Plantea el Sr. Alcalde que quizá al Concejales del Grupo UDVQ no le interesa la concesión de ese Préstamo, puesto que si se arregla el problema, no tendría lugar la demanda planteada por lo penal al Sr. Alcalde y a la Concejales de medio ambiente. El Concejales del Grupo UDVQ intenta intervenir pero el Sr. Alcalde le pide que no lo interrumpa y lo llama al orden por primera vez, sigue

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	8/9





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

insistiendo en intervenir porque considera que no le está contestando, y el Sr. Alcalde lo llama al orden por segunda vez, con la advertencia de que a la siguiente vez será expulsado.

El Sr. Alcalde expone que le está respondiendo a las dos preguntas a la misma vez, siendo lo realmente importante la solicitud del Préstamo dentro de los plazos necesarios para que pueda ser aprobado por Diputación, insistiendo el Sr. Alcalde en que parece ser que la voluntad del Grupo UDVQ es poner trabas para que no se realice la obra prevista en los colectores.

Respecto al tema de los permisos, el Sr. Alcalde responde que es Diputación, a través de sus servicios técnicos, quién se encarga de licitar y ejecutar el proyecto. Se cuenta con el permiso de Confederación y el Ayuntamiento ha puesto a disposición de Diputación todos los requerimientos pertinentes.

Interviene el Concejal del Grupo UDVQ para aclarar que con la primera pregunta quería saber cuántas veces se ha usado el servicio de limpieza, y el Sr. Alcalde responde que todavía no se ha podido contratar, ya que tiene que aprobarlo Diputación, añadiendo el Sr. Alcalde que la urgencia del anterior Pleno se justificaba por la necesidad de solicitar el Préstamo, y que la contratación del servicio de limpieza, aun siendo también importante, no se ha podido llevar a cabo.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y la Secretaria, que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Fecha	08/10/2018 12:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VFUA7ZNN3LDWYWUVACZ7E5Y	Página	9/9

